



# CalWORKs FACT SHEET

**CalWORKs: California Work Opportunity and Responsibility to Kids**

CalWORKs proporciona ayuda en efectivo y servicios para familias necesitadas de California con hijos dependientes. El Departamento de Servicios Humanos de San Francisco opera el programa CalWORKs en el condado de San Francisco. Los fondos estatales, federales y del condado de San Francisco pagan y regulan el programa.

Las prestaciones mensuales de CalWORKs de San Francisco se distribuyen según los subsidios estándar en California. La elegibilidad para recibir estas prestaciones se basa en el tamaño, el ingreso, las pertenencias y las necesidades especiales de la familia. Las familias y las mujeres embarazadas pueden solicitar CalWORKs sin importar su raza, color, religión, nacionalidad de origen, creencias políticas, estado civil o sexo, ni si tienen alguna discapacidad.

## Cómo calificar para recibir las prestaciones de CalWORKs

Si una familia cumple los requisitos relacionados con la marginación, los ingresos, las pertenencias y la residencia, podría calificar para CalWORKs.

### MARGINACIÓN

Para calificar por marginación, un niño (de 0 a 18 años de edad) en el hogar debe cumplir uno de los factores siguientes:

- El niño fue dado en adopción.
- Alguno de sus padres tiene una discapacidad física o mental.
- El padre asalariado principal está desempleado (trabaja menos de 100 horas en 28 días).
- Alguno de sus padres falleció.
- Alguno de sus padres no vive en la casa del niño.
- Alguno de sus padres no vive en la casa del niño. (se necesita la colaboración del fiscal del Distrito).

### INGRESOS

1) Para ser elegible para CalWORKs, la familia no debe tener ingresos de tipo salariales o no salariales mayores que el límite del Estándar Básico Mínimo de Cuidados Adecuados (Minimum Basic Standard of Adequate Care, MBSAC). Una deducción estándar de \$90 se resta de los ingresos brutos totales de cada familia. Se aplican otras deducciones para pagos por pensión alimenticia, discapacidad o desempleo (ingresos de tipo no salariales).

Tamaño de la familia/Límite del Estándar Básico Mínimo de Cuidados Adecuados (MBSAC) Región 1 vigente del 1.º de julio de 2016 al 31 de julio de 2017									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
\$636	\$1,042	\$1,292	\$1,533	\$1,750	\$1,968	\$2,163	\$2,354	\$2,554	\$2,772

2) Si el ingreso familiar es menor que el límite del MBSAC (consulte el cuadro anterior), los ingresos de tipo salariales y no salariales totales de la familia deben ser menores que los pagos de subvención (consulte el siguiente cuadro del Pago Máximo de Ayuda [Maximum Aid Payment, MAP]). Hay 2 estándares para el pago de subvenciones en CalWORKs: "Non-exempt" o "Exempt". En general, las familias encabezadas por padres considerados disponibles para ser empleados recibirán la menor cantidad de subvención. A estas familias se les denomina "Non-exempt". A las familias encabezadas por padres que reciben ciertas prestaciones por discapacidad o las familias encabezadas por parientes no necesitados que no sean los padres se les denomina "Exempt" y recibirán la subvención mensual mayor.

Pago Máximo de Ayuda (MAP) Vigente desde el 1.º de octubre de 2016										
Personas que reciben ayuda	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 o más
MAP PARA PERSONAS NON-EXEMPT	\$355	\$577	\$714	\$852	\$968	\$1,087	\$1,195	\$1,301	\$1,407	\$1,511
MAP PARA PERSONAS EXEMPT	\$392	\$645	\$799	\$949	\$1,080	\$1,214	\$1,334	\$1,454	\$1,571	\$1,689

El límite es de \$2250 por familia. Si alguien en la familia que recibe CalWORKs es un adulto mayor o discapacitado, el límite de pertenencias se aumenta a **\$3,250**.

Las cosas que se cuentan como pertenencias incluyen, entre otras, efectivo, ahorros, valores, acciones y cuentas de cheques.

## **PERTENENCIAS EXCLUIDAS**

- 1) Una casa que ocupe la familia y que sea de su propiedad, sin importar su valor.
- 2) Un vehículo motorizado valuado en \$9,500 o menos. Si su vehículo está valuado en más de \$9,500, la cantidad que exceda a los \$9,500 se cuenta como pertenencia. También se cuenta el valor de cualquier vehículo adicional.
- 3) Objetos del hogar y su mobiliario, como muebles, electrodomésticos grandes y pequeños, y sistemas de televisión y musicales.
- 4) Otras pertenencias personales como joyas, instrumentos musicales y herramientas eléctricas.
- 5) Bienes personales como ropa, anillos de matrimonio y de compromiso, reliquias y aparatos prostéticos.

## **RESIDENCIA**

No es necesario cumplir un plazo mínimo de residencia. Solo se necesita la intención de residir en San Francisco y estar presente en California. Quienes no sean ciudadanos deben presentar documentación de su estado legal de ingreso a los EE. UU. El patrocinador de un solicitante de CalWORKs que no sea ciudadano aún es responsable de su manutención. Una parte de los recursos e ingresos del patrocinador se "considera" disponible para quien no es ciudadano y se usa para determinar la elegibilidad para CalWORKs; sin embargo, puede haber excepciones a tal regla.

## **REQUISITOS LABORALES**

Todos los miembros de la familia deben trabajar o participar en alguna actividad mediante el programa de Asistencia Social y Trabajo de CalWORKs, excepto:

- niños menores de 16 años de edad
- niños de 16 a 18 años de edad inscritos en escuelas de tiempo completo
- personas mayores de 59 años de edad
- madres o cuidadores de niños menores de 6 meses de edad

## **REGULACIONES SOBRE LA EDAD Y LA ESCUELA**

Todos los niños de 6 a 17 años de edad deben asistir a la escuela. Los niños que tengan 16 o 17 años de edad deben estar de tiempo completo en la escuela o participando en el programa de transición de la Asistencia Social y Trabajo. Los dependientes de 18 años de edad en un hogar deben estar de tiempo completo en el bachillerato o en la escuela vocacional-técnica y esperar terminar la escuela antes de los 19 años de edad.

## **VACUNAS**

Todos los niños en edad preescolar deben recibir todas las vacunas adecuadas para su edad.

## **EMBARAZO**

Si una mujer está embarazada, podría ser elegible para recibir un subsidio de embarazo por concepto de necesidades especiales de \$47.

## **RESPONSABILIDAD DE INFORMAR CON REGULARIDAD**

De conformidad con los sistemas para informar semestralmente (Semi-Annual Reporting, SAR) y anualmente/solo con relación al niño (Annual Reporting/Child-Only, AR/CO), los receptores de CalWORKs están obligados a informar solo ciertos cambios en sus ingresos o circunstancias familiares de manera anual y semestral. Es necesario informar con regularidad respecto a la elegibilidad y los ingresos para la determinación de la continuación de la elegibilidad. El propósito de este informe anual o semestral es manifestar cambios en el domicilio, la asistencia escolar de los niños, el empleo, los ingresos, las pertenencias y los gastos.

## **MEDI-CAL**

Medi-Cal se expide de manera automática a todos los que reciben CalWORKs. Las facturas médicas, hospitalarias y dentales, así como los medicamentos, los anteojos y otras necesidades médicas podrían pagarse dentro de las restricciones del programa Medi-Cal.

## **CALFRESH (CUPONES PARA ALIMENTOS)**

CalFresh permite que familias de bajos ingresos compren más comida. Las familias que reciben CalWORKs podrían ser elegibles para recibir CalFresh.

## **OTROS SERVICIOS**

Los receptores de CalWORKs califican de manera automática para recibir servicios como atención médica, atención infantil, planificación familiar y asesoramiento para la administración del dinero.

**DÓNDE HACER SU SOLICITUD DE CALWORKS:** San Francisco Human Services Agency

170 Otis Street; recepción del 1.er piso; horario de atención: de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

**TELÉFONO: 415-557-5100**

**CÓMO HACER SU SOLICITUD EN LÍNEA: [WWW.MyBenefitsCalWIN](http://WWW.MyBenefitsCalWIN)**

## **SI USTED TIENE UNA DISCAPACIDAD**

Infórmenos si tiene una discapacidad y necesita ayuda para hacer su solicitud. Es posible que podamos programar una visita domiciliaria u otro tipo de ayuda que se ajuste a sus necesidades. Puede pedir ayuda especial llamando al **557-5100**. Si usted ya recibe prestaciones y necesita ayuda especial, póngase en contacto con su trabajador de elegibilidad o especialista en empleo.

## **AUDIENCIA IMPARCIAL DEL ESTADO**

Usted tiene derecho a una audiencia imparcial del estado si no está satisfecho con el resultado de su caso. También puede presentar una apelación si hay retrasos innecesarios en el procesamiento de su solicitud o si cree que su trabajador no entendió los hechos que se tomaron en cuenta para la determinación de su subvención o su elegibilidad para prestaciones de CalWORKs o del Programa Asistencial de Nutrición Suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program, SNAP).

Puede solicitar una audiencia imparcial del estado hasta 90 días después de la acción tomada por el Departamento de Servicios Humanos de San Francisco completando el reverso de la notificación de acción que recibió y enviándola por correo a:

**APPEALS UNIT: San Francisco Department of Human Services**  
**P.O. Box 7988, S600**  
**San Francisco, CA 94120**

**IMPORTANTE: Las regulaciones de CalWORKs están disponibles bajo petición. Este folleto no sustituye las regulaciones de CalWORKs.**